



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/6004

**CIRCULAR No. 100/2007
9 de Noviembre del 2007.**

**REVISION DE LAS RESOLUCIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS (M-3)
POR EL COMITÉ DE CREACIÓN DE CAPACIDADES (CCC).**

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité de Creación de Capacidades (CCC) ha revisado las siguientes Resoluciones Técnicas y Administrativas (M-3): K4.1 a K4.3; y R6.1 a R6.4. El CCC propone textos revisados para las Resoluciones K4.2 y K4.3 y una pequeña enmienda para la Resolución R6.2. Se proporcionan las Resoluciones revisadas en el Anexo A.
2. Se pretende sencillamente que los cambios propuestos a las Resoluciones K4.2 y K4.3 modernicen el texto. Con respecto a la R6.2, el cambio propuesto evitará que el Fondo de Creación de Capacidades (FCC) incurra en gastos bancarios. Pueden ejercerse el control y la administración del FCC de manera interna, se informará anualmente al FCC y se incluirá en la 2ª Parte del Informe Anual de la OHI - Finanzas.
3. Se ruega a los Estados Miembros que revisen estas enmiendas y que indiquen su aprobación o su desacuerdo completando la papeleta de voto adjunta en el Anexo B y devolviéndola **al BHI antes del 31 de Enero del 2008.**

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Capitán de Navío Hugo GORZIGLIA
Director

Anexo A: Resoluciones revisadas;
Anexo B: Papeleta de Voto.

Le rogamos tome nota que en el texto que sigue a continuación **se destacan** todas las enmiendas, el nuevo texto está en "itálica" y el texto suprimido está "barrado".

K4.2 HIDROGRAFIA EN LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.

~~La XIª Conferencia,~~

~~Reconociendo que muchos Estados Miembros no poseen aún instalaciones hidrográficas adecuadas,~~

~~Reconociendo además la necesidad urgente de establecer una capacidad nacional total para satisfacer la necesidad creciente de modernos programas de levantamientos hidrográficos y de cartografía,~~

~~1.- Insta encarecidamente a los Estados Miembros en vías de desarrollo a que consideren con urgencia el establecimiento o expansión de sus instalaciones hidrográficas, solicitando si es necesario a través de sus respectivos gobiernos la ayuda que pueden prestar las organizaciones que financian proyectos de asistencia, p.e. el PDNU o el Banco Mundial, o suscribiendo acuerdos bilaterales con Estados Miembros desarrollados.~~

Reconociendo que muchos Estados Miembros no poseen aún instalaciones hidrográficas adecuadas para satisfacer las necesidades de SOLAS y la necesidad creciente de levantamientos hidrográficos modernos y de producción de ENC's, la OHI debería tomar todas las medidas posibles para instar a los Estados Miembros en vías de desarrollo a considerar de forma urgente el establecimiento o la expansión de sus capacidades hidrográficas, solicitando, de ser necesario, - a través de sus Gobiernos respectivos - la ayuda que esté disponible procedente de las organizaciones internacionales pertinentes (por ejemplo la Unión Europea, el PDNU y el Banco Mundial), o bien llegando a acuerdos bilaterales con Estados Miembros desarrollados.

K4.3 FORMACION Y ASISTENCIA TECNICA A PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.

~~La XIª Conferencia,~~

~~Reconociendo la necesidad de cooperación de todos los países marítimos para satisfacer los requerimientos crecientes de levantamientos hidrográficos, cartas náuticas y publicaciones,~~

~~Reconociendo además la urgente necesidad de entrenamiento del personal hidrográfico en los Estados Miembros en desarrollo y de otras naciones en desarrollo,~~

~~Notando que el entrenamiento y asistencia técnica, ambos considerados sobre una base bilateral y patrocinados a través de programas de organismos internacionales, son medios expeditos y efectivos para lograr estos objetivos.~~

~~1.— Insta a los Estados Miembros que poseen instalaciones hidrográficas desarrolladas a considerar favorablemente las solicitudes de entrenamiento y asistencia técnica de Estados Miembros nuevos y en desarrollo.~~

~~2.— Insta a todos los Estados Miembros a informar a las autoridades de países nuevos o en desarrollo, cuando la oportunidad se presente, acerca del trabajo de la OHI.~~

~~3.— Recomienda que los Estados Miembros desarrollados ofrezcan becas, asistencia técnica y programas de entrenamiento, debiendo enviar al BHI los detalles de dichas becas y programas.~~

~~4.— Resuelve que el BHI mantenga un archivo con información específica actualizada sobre los programas de entrenamiento hidrográfico y asistencia técnica disponible en los Estados Miembros que pueda ser difundida a todos los Estados Miembros, que pueda ser difundida a todos los Estados Miembros y otras naciones que los soliciten, de acuerdo con el Artículo VIII de la Convención~~

Se insta a los Estados Miembros con instalaciones hidrográficas desarrolladas a considerar favorablemente las solicitudes de formación y asistencia técnica procedentes de Estados Miembros nuevos y en vías de desarrollo. Se invita a aquellos Estados Miembros que ofrezcan becas, asistencia técnica y programas de formación a que envíen al BHI los detalles de dichas becas y programas. El BHI mantendrá un archivo de información específica actual sobre los programas de formación hidrográfica y asistencia técnica disponibles efectuados por los Estados Miembros para su difusión a todos los Miembros y a otras naciones interesadas, en conformidad con el Artículo VIII de la Convención.

R 6.2 EL FONDO DE CREACIÓN DE CAPACIDADES

El Fondo de Creación de Capacidades estará integrado por:

Una contribución anual del Presupuesto de la OHI aprobado por los Estados Miembros;

Donaciones efectuadas por los gobiernos, por otras organizaciones internacionales, agencias contribuyentes, instituciones públicas o privadas, asociaciones o personas independientes como apoyo de las iniciativas de Creación de Capacidades de la OHI;

Pueden recibirse también contribuciones destinadas a una iniciativa específica de creación de capacidades.

El BHI abrirá una cuenta especial *interna* con el único objetivo de facilitar la administración y controlar los fondos recibidos para apoyar las iniciativas de creación de capacidades procedentes del presupuesto normal de la OHI y/o de las contribuciones extraordinarias externas recibidas.

Nota: Se facilitarán los detalles de la cuenta bancaria especial a todos los Estados Miembros y a otros posibles contribuyentes, para facilitar su contribución.

ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES TÉCNICAS NUEVAS / ENMENDADAS

Papeleta de Voto

(a devolver al BHI antes del 31 de Enero del 2008.
E-mail: info@ihb.mc - Fax: +377 93 10 81 40)

Estado Miembro:

¿Aprueban las enmiendas a la RT K4.2?

SI

NO

Comentarios (de haberlos):

¿Aprueban las enmiendas a la RT K4.3?

SI

NO

Comentarios (de haberlos):

¿Aprueba las enmiendas a la RA R6.2?

SI

NO

Comentarios (de haberlos):

Nombre / Firma:

Fecha: